



GEX: 4526/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2021.

En la Villa de Castro del Río, en el salón de actos de la casa consistorial, siendo las veinte horas y ocho minutos del día 21 de junio de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde Don Salvador Millán Pérez, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

-GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

DON JOSÉ LUIS CARAVACA CRESPO.
DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS.
DOÑA MARIA ISABEL RUZ GARCIA.
DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO

-GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

DON JULIO JOSÉ CRIADO GÁMIZ.
DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO.
DON JUAN LOPEZ SANCHEZ.
DOÑA INES ALBA ARANDA

-GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

DOÑA ROSARIO NAVAJAS MILLÁN.

- GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO Y EL LLANO.

DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN.

-CONCEJALES NO ADSCRITOS

DON FRANCISCO GARCIA RECIO.

Actúa como Secretaria General, Doña Soledad Bravo Melgar que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, y se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 C596 50B9 FFA2 B1B4



2C12C59650B9FFA2B1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 25/6/2021

A efectos de fe pública La Secretaria General BRAVO MELGAR SOLEDAD el 26/6/2021



I. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Alcalde indica que se debe aprobar la urgencia de la sesión de conformidad con el reglamento de organización y funcionamiento del régimen jurídico de la administración local RD 2568/1986, artículo 79, no existiendo ninguna objeción se considera aprobada la urgencia por unanimidad de los ediles presentes.

En primer lugar se procede a ratificar la inclusión del punto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del reglamento de organización y funcionamiento del régimen jurídico de la administración local RD 2568/1986. Siendo ratificado la inclusión por unanimidad de los ediles presentes.

A continuación se procede a dar lectura a la siguiente proposición por parte del Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, de los ediles presentes.

2.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2021 (PFEA).

“Vistas los proyectos de obra a incluir en el programa de empleo de fomento agrario 2021, que constan en los expedientes Gex 4367/2021; 4368/2021; 4369/2021 y 4370/2021.

Considerando lo dispuesto en la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de Empleo Agrario del ejercicio 2021 (B.O.P. nº 99, de fecha 26 de Mayo de 2020).

Visto el Decreto 310/2009, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2009 las subvenciones destinadas a financiar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el programa de Fomento de Empleo Agrario.

Y en virtud del artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de Bases, se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente Dictamen favorable para la adopción del correspondiente ACUERDO por el Pleno Corporativo:

PRIMERO.- APROBAR Los proyectos correspondientes a las obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (GARANTÍAS DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE), y **SOLICITAR** con el siguiente orden de prioridad la inclusión en el PFEA 2021 de las obras que a continuación se relacionan.

1º.- Adecuación de la calle **TINTE, TRAMO II** de Castro del Río, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad 379.732,86 euros, de los que 261.884,73 euros corresponden a costes Laborales y 117.848,13 euros a costes de materiales.

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 C596 50B9 FFA2 B1B4



2C12C59650B9FFA2B1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 25/6/2021

A efectos fe pública La Secretaria General BRAVO MELGAR SOLEDAD el 26/6/2021



2º.- Adecuación de la calle **AVD. DE LA SALUD** de Castro del Río, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad 344.385,27 euros, de los que 237.507,08 euros corresponden a costes Laborales y 106.878,19 euros a costes de materiales

SEGUNDO.- APROBAR Los proyectos correspondientes a la obra a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (proyectos generadores de empleo estable), y SOLICITAR la inclusión en el PFEA 2021 de la obra que a continuación se relaciona.

1º.- Adecuación calle **ÁLAMO TRAMO I**, Castro del Río, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad 162.806,26 euros, de los que 112.280,18 euros corresponden a costes Laborales y 50.526,08 euros a costes de materiales.

TERCERO.- APROBAR la Memoria correspondiente a la obra a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 (acogido a remanentes), y SOLICITAR la inclusión en el PFEA 2021 de la obra que a continuación se relaciona.

1º.- Adecuación **DEPENDENCIAS DEL CUARTEL DE LA GUADIA CIVIL**, Castro del Río, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad 46.450,11 euros, de los que 32.034,56 euros corresponden a costes Laborales y 14.415,55 euros a costes de materiales, así como solicitar al Ministerio del interior, las autorizaciones oportunas, previamente a la ejecución de la obra.

CUARTO.- SOLICITAR al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra de los anteriores proyectos, según la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar proyectos de obras y servicio de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del PFEA 2021.

QUINTO.- SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la correspondiente subvención para financiar materiales necesarios para la ejecución de los proyectos.

SEXTO.- SOLICITAR al Ministerio del Interior, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y su formalización mediante convenio para llevar a cabo la ejecución PFEA de la obra de Adecuación de Dependencias del Cuartel de la Guardia Civil de Castro del Río, de titularidad estatal, al amparo de lo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, con este objeto y con arreglo a las siguientes cláusulas:

“Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Son partes del presente Acuerdo, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) como entidad encomendada.

Este acuerdo se suscribe por estar el Ayuntamiento de Castro del Río en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo a los que resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Segunda. Objeto.

El objeto de este acuerdo es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Castro del Río, por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Castro del Río la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil radicadas en el municipio, ejecutadas en las condiciones establecidas en el artículo 4.2 b) Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 C596 50B9 FFA2 B1B4



2C12C59650B9FFA2B1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 25/6/2021

A efectos fe pública La Secretaria General BRAVO MELGAR SOLEDAD el 26/6/2021



Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Castro del Río se obliga por el presente acuerdo a ejecutar las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil situada en esa localidad de acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este acuerdo.

La encomienda alcanza a la realización de todos los actos de ejecución material que conlleve el procedimiento de ejecución de la actividad encomendada.

Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar al Ayuntamiento de Castro del Río toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente acuerdo.
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Castro del Río, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.

- c) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento de Castro del Río está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, en particular:

- a) Cuando las prestaciones que deben desarrollarse estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y del convenio laboral correspondiente.
- b) El Ayuntamiento tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tiene que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad encomendada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución de la encomienda.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Esta encomienda no generará vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y los empleados que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 C596 50B9 FFA2 B1B4



2C12C59650B9FFA2B1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 25/6/2021

A efectos fe pública La Secretaria General BRAVO MELGAR SOLEDAD el 26/6/2021



La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda
- 2) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- 3) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- 4) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del acuerdo y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Octava. Duración, modificación y resolución del acuerdo.

1. El presente acuerdo se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

2. El acuerdo podrá extinguirse, por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En caso de extinción, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas.

3. Las posibles modificaciones de este acuerdo, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Novena. Publicidad.

Este acuerdo de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente acuerdo la publicidad exigida.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en un segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas. Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente acuerdo de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Por aplicación del artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión queda excluido de su ámbito de aplicación.”

SEPTIMO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para que realice cuantas actuaciones sean pertinentes para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y suscriba y formalice, en nombre de la Corporación Municipal, cuantos documentos sean necesarios, incluyendo la firma del convenio de Encomienda de gestión a que se refiere el punto anterior y la modificación del clausulado del convenio siempre que no afecte a las obligaciones esenciales, así como también a la designación nominativa de los representantes municipales en la Comisión de seguimiento del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):



2C12 C596 50B9 FFA2 B1B4

2C12C59650B9FFA2B1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 25/6/2021

A efectos de fe pública La Secretaria General BRAVO MELGAR SOLEDAD el 26/6/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



OCTAVO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al SEPE, y a la Excmá. Diputación Provincial de Córdoba, y Ministerio del Interior para su conocimiento y efectos.”

A continuación se desarrolla un breve debate, en el que;

Interviene la concejal del PSOE, Dña. Rosario Navajas Millán, exponiendo que se dé prioridad a las calles que llevan amianto y se tengan en cuenta en las próximas obras PFEA.

Interviene el concejal del PP D. Julio José Criado Gamiz, el que informa que se ha dado un listado al servicio de urbanismo de todas las calles que llevan amianto.

Interviene el concejal de IU, D. José Luis Caravaca Crespo, entendiendo la mejora de la guardia civil y considerando que el Llano del Espinar queda fuera de las actuaciones de PFEA.
Ruega que se vaya viendo una actuación para un espacio para pasear en el llano del Espinar y que se adopten decisiones para instrumentalizar el aprovechamiento del suelo.

Finalmente por parte del Sr Alcalde se somete a votación la anterior proposición, siendo aprobado por unanimidad de los doce ediles presentes en la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno extraordinaria y urgente de 21 de junio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del expresado día, de lo que como Secretaria, certifico a los solos efectos de fe pública.

En Castro del Rio, fechado y firmado electrónicamente

El Alcalde-Presidente
Salvador Millán Pérez

La Secretaria General
a los solo efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 C596 50B9 FFA2 B1B4



2C12C59650B9FFA2B1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 25/6/2021

A efectos fe pública La Secretaria General BRAVO MELGAR SOLEDAD el 26/6/2021